

Honorarios Pautas De Regulacion Arts 6 7 Y 36 De La Ley 21 839 Modificada Por La Ley 24 432

JURISPRUDENCIA

modificada por la Ley 24.432
intervinientes en la causa.

Honorarios. Pautas de regulación. Arts. 6, 7 y 36 de la Ley 21.839,
En el marco de un amparo de salud son apelados los honorarios de los profesionales
Buenos Aires, 14 de agosto de 2018. AUTOS Y VISTOS: El recurso presentado a fs.
96/97 vta, por la parte demandada, contra la regulación de honorarios de fs. 94/94 vta, por altos. Cuando la acción intentada tiene
el propósito de preservar el derecho a la salud, la regulación de honorarios debe ajustarse a las pautas de valoración profesional
contenidas en los incs. b) a f) del art. 6 de la ley 21.839 (texto según ley 24.432), pues no es susceptible de apreciación pecuniaria
(conf. Serantes Peña- Palma -Serantes Peña ?Aranceles de Honorarios para Abogados y Procuradores? pág. 164/167, Depalma, 3°
Ed. Act. 1987). Teniendo en cuenta el mérito, la eficacia y extensión de los trabajos realizados, las etapas cumplidas, la
naturaleza de la causa, y el resultado obtenido , y la forma en que culmina el proceso -allanamiento de la parte demandada (cfr. fs.
87/88 y fs. 94, punto II)- se confirman los honorarios regulados al letrado de la parte actora, doctor E. R. M. (\$ 14.000), desde que
solo fueron apelados por altos (arts. 6, 7 y 36 de la ley 21.839, modificada por la ley 24.432). Regístrese, notifíquese, publíquese
y devuélvase.

Ricardo Gustavo Recondo Guillermo Alberto Antelo Graciela Medina
034665E